

DOCUMENTO BASE



SEMINARIO **ETIQUETADO ALIMENTOS**

Expositores:

Ricardo Uauy

Jhon Jairo Bejarano

Paolo Castro

Héctor Carrasco

Lunes 6 de Noviembre 2017

Hotel Galerías, Sala Diagüitas, Piso 13, San
Antonio 65, Stgo.

Inscripciones gratuitas:
conadecuschile@gmail.com

Santiago, noviembre 2017

Paolo Castro Villarroel

Nutricionista

1.- INTRODUCCIÓN

Durante el mes de Junio 2016, entró en vigencia el reglamento de la Ley que regula la composición nutricional de alimentos y su publicidad, llamada "Ley 20.606". Reglamentación creada para proteger la salud de la población, con especial énfasis de niños y jóvenes.

Ley pionera en el mundo puesto que, a diferencia de otros países regula la comunicación de la publicidad, de sus envases con obligatoriedad, dando a los ciudadanos el derecho de contar con la mejor información disponible respecto de los alimentos que consume la población, facilitando la información nutricional de los componentes relacionados con obesidad y otras enfermedades no transmisibles, como son alimentos que en su composición nutricional tengan niveles elevados de energía, sodio, azúcares o grasas saturadas. (1)

CONADECUS, en su preocupación constante por los derechos de los consumidores, elabora este documento base del Seminario de Etiquetado de Alimentos, a través de la participación y adjudicación en fondos públicos del SERNAC.

Para los consumidores siempre existen interrogantes como por ejemplo: ¿La industria ha logrado ceñirse a las exigencias de la nueva reglamentación?, ¿La información que nos presentan en sus envases, corresponde a lo que dicen las tablas nutricionales?, ¿Los chilenos de barrios acomodados, tienen la misma disponibilidad de alimentos que los de otros barrios?.

a. EPIDEMIOLOGÍA

En Chile, la obesidad entendida como una enfermedad de interés nutricional, constituye uno de los mayores desafíos para la salud del país, puesto que, aumenta con la edad y es factor de riesgo para la aparición de otras enfermedades no transmisibles y genera muertes anticipadas.

Dietas poco saludables y vidas sedentarias resultan en elevadas tasas de sobrepeso y obesidad (1/3 de los niños y niñas, tienen sobrepeso o son obesos y

1/4 de los adultos son obesos) (2), datos que el año 2007 revelaron que en Chile 1 de cada 8 muertes es atribuible al consumo de sal, 1 de cada 11 muertes es directamente atribuible al sobrepeso u obesidad y 1 de cada 7 muertes es directamente atribuible a la hipertensión, siendo esta, el factor de riesgo con mayor mortalidad atribuible en Chile. El alcohol, la hipertensión, el consumo de sal y el sobrepeso, son los factores de riesgo que explican la mayor cantidad de años de vida perdidos por mortalidad prematura en Chile. (3).

La obesidad en la población no es el único problema que nos afecta como país, el aumento de enfermedades crónicas se hace cada vez más evidente con el paso de los años, según la Encuesta Nacional de Salud (4) la prevalencia de: Hipertensión arterial se eleva a un 26,9%, Diabetes Mellitus llega a un 9,4%, colesterol elevado de 38,5% y Riesgo cardiovascular alto 17,7%.

La arista de las inequidades, producto de los determinantes sociales de la salud, concentra todas estas enfermedades y factores de riesgo en los estratos sociales y nivel educacional más bajos, situación que en gran medida se asocia a una seguridad alimentaria deficiente, debido a la falta de entornos alimentarios saludables que aseguren, la disponibilidad y acceso a una alimentación variada, adecuada, suficiente y de calidad.

El consumo alimentario de los chilenos, sobrepasa las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El consumo de sal llega a 9,8 g/día, siendo lo recomendado un máximo de 5 g/día. El consumo de 5 porciones o 400g, entre frutas y verduras al día, lo alcanza solo el 15,7% de la población, cuando evaluamos el consumo según la Encuesta Nacional de Consumo Alimentario (ENCA) (5), solamente el 5,3% de la población consigue tener una alimentación saludable y ningún nivel socioeconómico cumple con las recomendaciones de las guías alimentarias.

Cuando hablamos de consumo de alimentos ultra procesados, las bebidas azucaradas son de alto riesgo, puesto que, el consumo per cápita en Chile es el mayor a nivel mundial (6). La evidencia sugiere que la ingesta excesiva de azúcares añadidos tiene efectos adversos sobre la salud cardiometabólica, lo cual es consistente con muchas revisiones e informes de consenso de la OMS y otras fuentes imparciales.

Un nuevo informe nutricional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas realizada el 2015, detectó altos índices de Obesidad, entregando cifras poco alentadoras. El 50,3% de niños y niñas de Pre-kínder, Kínder y Primero Básico tienen exceso de peso, dividiéndose en 26,7% de sobrepeso y un 23,8% se ven afectados por la obesidad (7)

La obesidad en la infancia se asocia con hipertensión, dislipidemia, alteración del metabolismo de la glucosa, y la inflamación crónica (8).

b. INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR Y SU ENTENDIMIENTO CON EL ETIQUETADO NUTRICIONAL

El impacto de toda política pública se basa en la capacidad del usuario en responder y comprender los mensajes que se entregan en los rótulos de los alimentos y su publicidad.

Por lo que es importante saber, ¿Cuánto entienden los Chilenos al momento de leer la información nutricional?. Un estudio previo a la implementación de los sellos negros "Altos En..." refleja que sólo el 37% entiende la información nutricional (9).

La información que nos entrega el envase debe facilitar el entendimiento del producto más allá del etiquetado en sí mismo, cumpliendo con la regulación nacional y a la vez sea de fácil comprensión del consumidor. Una política que entregue información rápida y entendible para todas las edades, se hace imprescindible.

¿Logrará la ley 20.606 ayudar al usuario a comprender los mensajes que entrega el rótulo del alimento?, ¿Ayudará a mejorar la comprensión de la información nutricional?.

Luego de 6 meses (Diciembre 2016) de la puesta en marcha de ley 20.606 a través del Decreto 13 del Ministerio de Salud (MINSAL) que modificó el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), se realizó una encuesta de percepción ciudadana sobre el impacto causado por dicha ley, con resultados positivos, los cuales fueron expuestos por la Ministra de Salud Carmen Castillo en Diciembre 2016 y Enero 2017 (12)

- 92,4% de la población considera buena o muy buena la política obligar a etiquetar con sellos "altos en".
- 74,5% de la población considera buena o muy buena política la prohibición de publicidad dirigida a los niños con sellos "Altos en"
- 43,8% de la población sí comparan la cantidad de sellos al elegir alimentos envasados, se destacan las personas de 46 a 60 años (51,4%), de hogares sin niños/as (47,3%) y que realizan las compras de comida en el hogar (48,6%).
- 66,7% si influye en su elección de compra y compra productos con menos sellos, un 9,7% NO compra productos con sellos, 14,1% compra menos de lo que hubiera comprado si el producto no tuviera sellos de advertencia y Solo un 8,4% menciona que No influyen los sellos y los compran igual.

2.- ANTECEDENTES REGULATORIOS

a.- PUBLICIDAD

La ley 19.496 de publicidad, cumple con principios básicos vinculados con la industria alimentaria. Principios importantes para evitar la Publicidad engañosa, pudiendo inducir a error con componentes de su producto, porcentajes no adecuados o beneficios imposibles de alcanzar.

El Código Chileno de Ética Publicitaria (CONAR), hace mención a diferentes puntos, que tienen como finalidad el cuidado del consumidor.

La información entregada debe ser verificable, sin mensajes contradictorios en el mismo envase, tamaños de las porciones que se muestren en la publicidad deben ser apropiadas a la situación presentada y a la edad del público al cual está dirigida, la publicidad de alimentos y bebidas no debe ir en contra de la promoción de una alimentación variada y equilibrada, ni menospreciar la importancia de un estilo de vida saludable y activo, la publicidad de alimentos y bebidas no debe confundir a los consumidores respecto de los potenciales beneficios de salud derivados del consumo del producto anunciado (10).

La publicidad de alimentos de aquellos entendidos como "Altos En..." actualmente se

encuentra regulada por las Leyes 20.606 y 20.869, que mandatan al MINSAL a generar

actos regulatorios que entreguen operatividad a la legislación.

b.- REGULACIÓN ALIMENTARIA Y SU HISTORIA

Chile posee políticas y estrategias alimentarias para el control de enfermedades en línea a las reglamentaciones mundiales, entre ellas encontramos el RSA (11).

El RSA ha tenido una evolución en los años, ajustándose a la realidad epidemiológica de la población, teniendo una historia evolutiva en pro de la salud poblacional y su compra informada.

Por lo anterior mencionado, presentamos una acotada cronología evolutiva del RSA.

- En el año **1996** se ha incorporado al RSA información nutricional que declare propiedades nutricionales saludables, comenzando con esto una serie de medidas para una compra informada. (12)
- Desde el año **2006** comienza la obligatoriedad de incluir etiquetado nutricional, el que informa el contenido de nutrientes en los productos alimenticios que se comercializan envasados. (12)
- En el año **2009** se publicaron normas técnicas sobre los mensajes nutricionales que se utilicen para declarar propiedades saludables y funcionales de los alimentos, consistentes en la asociación entre un alimento, un nutriente u otra sustancia y una condición de salud. Se estableció que los mensajes saludables no se deben utilizar en alimentos que por porción de consumo habitual contienen cantidades superiores a 13,0 g de grasa total o 4,0 g de grasa saturada o 60 mg de colesterol o 480 mg de sodio. (12)
- En octubre y diciembre **2010** se realiza una consulta pública para optimizar el etiquetado nutricional de alimentos. Incorporó en forma obligatoria cambios importantes al RSA (artículos 115 y 116), incluyendo la rotulación de la cantidad de azúcares totales y cualquier otro carbohidrato disponible y de fibra soluble e insoluble cuando exista una declaración de propiedades saludables respecto de la fibra dietética (12)
- En el año **2012** se aprueba la ley de composición de los alimentos y su publicidad "Ley 20.606" que establece límites de nutrientes como grasas, sal, azúcar y calorías en los productos comestibles empaquetados, límites que deberían hacerse visibles al público a través de una

advertencia de "Alto en ...", la cual fue modificada con los años y se establece en el 2014 un reglamento para su implementación de la ley, decreto 12*. 26 junio 2015 se publica el decreto 13 en el diario oficial, el cual considera que las disposiciones contenidas en la ley 20.606 del año 2012, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, hacen necesario la modificación del RSA (11), dando así el vamos a una de las regulaciones de alimentos más exigentes del mundo.

- Con 1 año de marcha blanca, el 27 de junio **2016** entra en vigencia el decreto 13. Este decreto considera etiquetado frontal de advertencia en alimentos que posean un exceso de nutrientes críticos como Sodio, Azúcares, Grasas saturadas y Calorías, Prohibición de venta y promoción de dichos productos en establecimientos educacionales de enseñanza parvularia, básica y media; y Prohibición de publicidad dirigida a menores de 14 años. Todo esto con el objetivo de la protección en niños y niñas, favorecer la selección informada de alimentos y disminuir el consumo de alimentos altos en energía y nutrientes críticos. (11)

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- 1.- Decreto 13, artículo 110 bis, Reglamento sanitario de los Alimentos, (2015).
- 2.- OCDE, Health at a Glance (2015)
<https://www.oecd.org/chile/Health-at-a-Glance-2015-Key-Findings-CHILE-In-Spanish.pdf>
- 3.- Pontificia Universidad Católica de Chile, Estudio de Carga de Enfermedad y Atribuible (2008)
- 4.- Encuesta Nacional de Salud, Ministerio de Salud Chile (2009 – 2010)
<http://www.dinta.cl/wp-dintacl/wp-content/uploads/Presentacion-ENSsalud-2010.pdf>
- 5.- Encuesta nacional de Consumo Alimentario, Universidad de Chile (2010).
http://web.minsal.cl/sites/default/files/ENCA-INFORME_FINAL.pdf
- 6.- Prof Barry M Popkin, PhD, Sweetening of the global diet, particularly beverages: patterns, trends, and policy responses
[http://www.thelancet.com/journals/landia/article/PIIS2213-8587\(15\)00419-2/abstract](http://www.thelancet.com/journals/landia/article/PIIS2213-8587(15)00419-2/abstract)
- 7.- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB, Mapa Nutricional, (2015)
<https://www.junaeb.cl/wp-content/uploads/2016/11/Informe-Mapa-Nutricional-2015-final.pdf>
- 8.- Thomas Reinehr, Intima media thickness in childhood obesity (2006)
[www.metabolismjournal.com/article/S0026-0495\(05\)00305-7/abstract#/article/S0026-0495\(05\)00305-7/fulltext?mobileUi=1](http://www.metabolismjournal.com/article/S0026-0495(05)00305-7/abstract#/article/S0026-0495(05)00305-7/fulltext?mobileUi=1)
- 9.- Fundación Chile, Adimark (2014)
http://fch.cl/wp-content/uploads/2014/11/BAJA_FINAL_CHILE_SALUDABLE.pdf
- 10.- Consejo de Autorregulación y ética publicitaria, Código Chileno de ética Publicitaria 5ª edición, (2013)
<http://www.conar.cl/wp-content/uploads/2010/11/Codigo-en-alta.pdf>
- 11.- Ministerio de Salud, Decreto 977/96 Reglamento Sanitario de los alimentos (2015)
[http://web.minsal.cl/sites/default/files/files/DECRETO_977_96%20actualizado%20a%20Enero%202015\(1\).pdf](http://web.minsal.cl/sites/default/files/files/DECRETO_977_96%20actualizado%20a%20Enero%202015(1).pdf)
- 12.- Ministerio de Salud, "Contexto y resultados generales sobre evaluación de la Ley N° 20.606". (2017)
<http://web.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/01/1-Presentaci%C3%B3n-inaugural-Seminario.pdf> .